Encarnación
GOBIERNO MUNICIPAL

RESOLUCIÓN N°: 4.915
Encarnación, 25 de marzo del 2020

VISTO

El Dictamen N° 29 de fecha 24 de marzo del 2020, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL KIT DE ALIMENTOS – I.D. N° 382.230, y; --------**

CONSIDERANDO

Que el referido dictamen expresa: ***"…Seguidamente se procede a la apertura de sobre(s) presentado(s) por la(s) siguiente(s) empresa(s) y que forma(n) parte del presente acta:***

DATOS DE LOS OFERENTES

OFERENTE(S)	Dirección de correo electrónico	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Oferta	SIPE N°
EMPRESA GRUPO CAR CAP S.A.	ruso_carlson@hotmail.com	La sumatoria de precios unitarios Gs. 42.200	Cubre un monto de Gs. 7.700.000	N/P

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el presente llamado, bajo el criterio **PRESENTA/NO PRESENTA** según siguiente cuadro:

Nº	Documentos Presentados	EMPRESA GRUPO CAR CAP S.A.
1	Formulario de Oferta debidamente firmado*	PRESENTA
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta *	PRESENTA
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	PRESENTA
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010. *	PRESENTA
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. *(PERSONA JURÍDICA)	PRESENTA
6	Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.	PRESENTA
7	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes – RUC.	PRESENTA
8	Fotocopia simple de su certificado de cumplimiento tributario vigente.	PRESENTA
9	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	PRESENTA
10	Balance de los últimos tres años: 2016, 2017, 2018.	PRESENTA
11	Copia de contrato que acrediten los tres últimos años	PRESENTA
12	Muestra	PRESENTA

CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

guaraníes) y un monto máximo de Gs 48.000.000 (cuarenta y ocho millones de guaraníes); el ***ÍTEM 3 (LOCRO)*** *por un monto mínimo de Gs. 16.000.000 (dieciséis millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 32.000.000 (treinta y dos millones de guaraníes); el* ***ÍTEM 4 (ACEITE GIRASOL)*** *por un monto mínimo de Gs. 18.000.000 (dieciocho millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 36.000.000 (treinta y seis millones de guaraníes); el* ***ÍTEM 5 (AZUCAR BLANCA)*** *por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (diez millones de guaraníes) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (veinte millones de guaraníes).*-----

Que, atento al dictamen transcripto, encontrándose reunidos los presupuestos legales dispuestos para la contratación por la vía de la excepción, dispuesta en la **Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS**, y su decreto reglamentario; el Ejecutivo Municipal cree necesario en el contexto de emergencia adjudicar los ítems a la empresa participante en el llamado a **CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL KIT DE ALIMENTOS – I.D. N° 382.230,** en los mismos términos del Dictamen N°29 del Comité Evaluador.----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice:** "*...La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación...*", y ante la necesidad de adjudicar dichos bienes se procede a realizar la adjudicación.----------

POR TANTO,
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1°) ADJUDICAR a través de a través de **CONTRATO ABIERTO**; en el **ÍTEM 1 (FIDEO)** por un monto minimo de Gs 9.000.000 (Guaraníes nueve millones) y un monto máximo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones); el **ÍTEM 2 (POROTO)** por un monto mínimo de Gs 24.000.000 (Guaraníes veinticuatro millones) y un monto máximo de Gs 48.000.000 (Guaraníes cuarenta y ocho millones); el **ÍTEM 3 (LOCRO)** por un monto mínimo de Gs. 16.000.000 (Guaraníes dieciséis millones) y un monto máximo de Gs. 32.000.000 (Guaraníes treinta y dos millones); el **ÍTEM 4 (ACEITE GIRASOL)** por un monto mínimo de Gs. 18.000.000 (Guaraníes dieciocho millones) y un monto máximo de Gs. 36.000.000 (Guaraníes treinta y seis millones); el **ÍTEM 5 (AZUCAR BLANCA)** por un monto mínimo de Gs. 10.000.000 (Guaraníes diez millones) y un monto máximo de Gs. 20.000.000 (Guaraníes veinte millones); del llamado a **CONTRATACION DIRECTA POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 04/2020 PARA LA ADQUISICIÓN DE INSUMOS DECLARADOS DESIERTOS PARA EL KIT DE ALIMENTOS – I.D. N° 382.230,** a favor de la ***EMPRESA GRUPO CAR CAP S.A.*** ----------

ART. 2°) SUSCRIBIR el contrato correspondiente con la citada empresa, en donde se estipulan las condiciones para llevar adelante la prestación de los bienes, previa presentación de los documentos. ----------

ART. 3°) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Abg. Federico Marcos Acosta Cortti
Secretario Municipal Interino

Don Alfredo Luis Yd Sánchez
Intendente Municipal